

Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios AbiertosCLAVE: SEM000071
FOLIO TRÁMITE: 709,000

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2022

NOMBRE: DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS
 UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
 COLONIA: LA SOLEDAD
 CALLE CRUCE 1: PATRIA
 CALLE CRUCE 2: DOROTEO Y RAMON CORONA
 GIRO: TACOS BIRRIA DE RES
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 105
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 1105

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$2,335.00

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p
MARTES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 01:00:01 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

PLA
AUTORIZO

J. h C.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DE LA CERDA PALOMERA FELIPE DE JESUS

DIRECCION DE MERCADOS

ANOTACIONES IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Los vendedores de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pírsana.
- El vender en vía pública sin permiso autorizada previamente.
- Estar desflecado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.